

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes, en virtud de sus propios fundamentos y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia definitiva apelada dictada el once de enero de dos mil veinticuatro por el Primer Juzgado Civil de Viña del Mar, en autos Rol C-1737-2021.

**Regístrese, notifíquese y devuélvase.**

**N°Civil-700-2024./ahd**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PNRXBMBLZX

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Maria Del Rosario Lavin V., Maria Cruz Fierro R. y Abogada Integrante Veronica Munilla E. Valparaiso, diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

En Valparaiso, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PNRXBMBLZX